



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

**CONSTANCIA:** A Despacho del señor Juez, poder allegado.  
Cartago, Valle del Cauca, diciembre 07 de 2023.

*Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial del 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)*

**BRAYAN ZAPATA AGUIRRE**  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Febrero veinte (20) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2016-00493-00**  
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía  
Demandante: Reintegra S.A.S.  
Central de Inversiones S.A. (Cesionario)  
Demandado: Distribuciones PCELL S.A.S.  
Paula Andrea Valencia Vásquez  
Auto: 164

Obra poder otorgado para representar a la parte activa, que resulta procedente (art. 75 del C.G.P.), por tanto, se reconoce personería judicial al abogado Álvaro Aguilar Ángel CC 10.218.159 y TP 43875, para que actúe en representación de la parte activa, en términos del poder conferido.

De otro lado, resulta improcedente y se NIEGA la solicitud del togado que apodera la parte actora, de requerir a la central de riesgos DATACREDITO, en términos el parágrafo 2º art. 291 del C.G.P., en concordancia con los art. 43-4; 78-10, inciso 2º art. 85-1, y aparte final del inciso 2º del art. 173 del C.G.P. Además, en cuanto se trata de entidades privadas, cuyo negocio es vender el acceso a su plataforma, respecto del que debe contarse con autorización del propietario del historial crediticio, quien es el único que cuenta con acceso gratuito, en términos de ley.

**Notifíquese,**

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12; art. 244 del C.G.P.)<sup>1</sup>

**JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO**  
Juez

Bry

<sup>1</sup> ¿Es indispensable que los servidores judiciales cuenten con firma digital para administrar justicia mediante el uso de la tecnología? **NO:** La Rama Judicial cuenta con sistemas de información Como correo electrónico institucional y sistemas de archivo de mensajes de datos, que sirven de firma electrónica, así como video conferencia (Office 365), administrados por entidades prestadoras de información.

(Justicia digital: Bases para escenarios a partir del C.G.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo 2020. República de Colombia. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil)